



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Nuestro río Negro es la segunda cuenca hídrica del país, recorre la provincia en toda su extensión siendo utilizada su agua para la agricultura y consumo humano. Es decir, que la preservación del río es fundamental tanto así desde aspectos ambientales como económicos, por ello es que debe ser considerado como un bien publico y urge la necesidad de preservar la calidad de sus aguas.

Es de público conocimiento que el río Negro ya presenta alteraciones bioecológicas, con altos contenidos de materia orgánica; presencia de flora bacteriana; contaminación por efluentes agroindustriales y la peligrosa presencia de agroquímicos.

Los entes de control son espectadores de lujo del deterioro del río; de manera cerrada vienen sosteniendo que la calidad de sus aguas están dentro de los parámetros normales. Para generar un compromiso de parte de los municipios ribereños, los vecinos de esos municipios, las organizaciones sociales y todos aquellos actores interesados.

Es por todo lo expuesto, que le solicito a los Sres./as. Legisladores/as., integrantes de esta Honorable Legislatura, que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto, a sabiendas de que absolutamente todos hemos verificado la existencia de este problema.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado que a través de los organismos competentes bajo su orbita, deberá tomar muestras de agua cada tres (3) meses en distintos puntos del río Negro para ser analizadas y dichos resultados deberán ser publicados por intermedio de los municipios que tienen costa de río.

Artículo 2°.- De forma.